

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta los ESTUDIOS PREVIOS de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Contrato de Obra cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADERIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la comunidad Araucana, el deporte y la recreación se han convirtiendo en una herramienta de cambio social, que incentiva a niños, adolescentes, jóvenes y adultos a desarrollar sus habilidades deportivas y con ello alcanzar logros a nivel departamental, regional y Nacional.

La consolidación del deporte como una alternativa de desarrollo profesional se ha cristalizado en los años recientes y los logros destacados en las diferentes disciplinas deportivas en el país fortalecen este ideal, situación que plantea el reto de impulsar este sector como una alternativa viable de desarrollo social, económico y cultural.

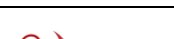
Los gobiernos municipal y departamental a través de sus oficinas o institutos de deporte y recreación tienen un enorme desafío, el cual se enmarca en ofrecer a los Araucanos espacios deportivos que permitan la práctica y el desarrollo del deporte en cada una de sus disciplinas. Como instrumento para lograr esta gran tarea, se encuentra la formulación y materialización de los diferentes proyectos de inversión que se vuelven claves para atender varias situaciones; siendo este el caso de las infraestructuras deportivas, ya que no solo atienden las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que atienden de forma indirecta problemas de salud y convivencia social de cada territorio.

Resulta esencial para este desafío que el Departamento de Arauca, promueva la práctica del deporte y la recreación, al proporcionar escenarios en el que se puedan desarrollar estas actividades; espacios que permiten adicionalmente el desarrollo de otras actividades que se vuelven articuladores de sociedad; resultando fundamental para estos fines la conservación de las condiciones de infraestructura física para la práctica deportiva, a través, del mejoramiento, adecuación y la operación de todo escenario deportivo existente.

En la actualidad, pese a los esfuerzos realizados, aún existe una limitada cobertura para formación deportiva, escolar, recreativa y competitiva con un bajo impacto de la población del Departamento de Arauca. En cuanto a los escenarios deportivos de los siete municipios, se evidencia que la gran mayoría se encuentra en mal estado por falta de adecuación, mejoramiento y seguridad, además presentan deficiencias de elementos para el buen desarrollo de la práctica deportiva.

De acuerdo al diagnóstico y las mesas participativas realizadas por el gobierno departamental en su plan participativo de desarrollo para el período 2024-2027, en el área urbana del municipio de Cravo Norte se identificó que los escenarios deportivos existentes presentan un estado regular de conservación, lo que hace necesario que se adelanten actividades de mejoramiento de la infraestructura existente, que permita su preservación en el tiempo.

En coordinación con el Instituto Departamental del Deporte y Recreación Departamental - INDER Arauca- el gobierno departamental, está apostando al mejoramiento de los escenarios deportivos existentes, para la promoción del deporte, desde su etapa formativa a través de las escuelas deportivas, como en el desarrollo de eventos de competencia que impulsen deportistas que representen al departamento y que permita exaltar el deporte como estructurador de paz y la convivencia.

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Descripción del Problema:

En el departamento de Arauca día tras día se evidencia la masificación del deporte, la recreación y la actividad física con diversos fines: en lo individual, para el beneficio de la salud física y mental, y en lo general, debido a la participación de eventos de competencia a nivel grupal impulsado el logro de objetivos en los diferentes campeonatos deportivos, sin embargo la mala condición de los escenarios deportivos impide el entrenamiento y el aprovechamiento del tiempo libre de los araucanos.

Los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en el Departamento de Arauca, son una respuesta a la falta de programas deportivos y a la ausencia de escenarios adecuados o en óptimas condiciones de infraestructura para su uso cotidiano. En el municipio de Arauquita, la cancha del barrio san isidro se encuentra en estado de deterioro y desgaste que ha ocasionado la pérdida de interés de la comunidad por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas.

Condición que será atendida mediante la ejecución del proyecto construcción de cubierta y graderías en la cancha del barrio san isidro del municipio Arauquita, departamento de Arauca, el cual contempla el mejoramiento de un (01) escenario deportivo.

CAUSAS DIRECTAS:

- Inadecuada instalación deportiva para acondicionamiento físico, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Aumento de deterioro y abandono de cancha múltiple del barrio San Isidro del Municipio de Arauquita

CAUSAS INDIRECTAS:

- Déficit de espacios deportivos para la población.
- Uso de los espacios recreo-deportivos para otro tipo de actividades.
- Déficit y deterioro de espacios deportivos.

EFFECTOS DIRECTOS:

- Limitaciones de la infraestructura deportiva
- Desmotivación para desarrollar sus actividades físicas, recreativas y lúdicas
- Aumento del sedentarismo en la población

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Incremento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física.
- Mal aprovechamiento del tiempo libre de la población del municipio.
- Pérdida del interés en las prácticas saludables de recreación y deporte en la población del municipio

- 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

2.1 Objeto a contratar

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADERIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

2.2 Viabilidad del proyecto

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y GRADERÍAS EN LA CANCHA DE BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se constató que el mismo se encuentran inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el Código **BPIN 202500000021865** de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al plan de Desarrollo **"ARAUCA MEJOR (2024-2027)"**

2.3 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

El presente proyecto se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la vigencia 2026.

2.4 Localización general

La obra se ejecutará en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

2.5 Localización específica

El proyecto se desarrollará entre las Calles 7 y 8 entre carrera 3ª y Carrera 4 (Cancha Múltiple San Isidro) área urbana del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

2.6 Socialización del proyecto

Se realizará un (01) evento de socialización del proyecto en el área urbana del municipio de Arauquita, en el sitio objeto del presente proyecto; en esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir.

La obra deberá seguir los parámetros o la normatividad exigida por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, además de las que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, a continuación, se da una breve explicación de las actividades a ejecutar:

2.7 Actividades a ejecutar

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	% DEDICACION
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:			
1.1	Director de Interventoria- Ing Civil /Arquitecto	1,00	3,00	50%
1.2	Residente de Interventoria -Ing Civil /Arquitecto	1,00	3,00	100%

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
		VERSION: 2		

1.3	Residente Ambiental y/o saneamiento de Interventoria	1,00	3,00	100%
1.3	Ingeniero Electricista	1,00	3,00	50%
	PERSONAL TECNICO:			
1.4	Inspector SISO	1,00	3,00	100%
	SUB TOTAL PERSONAL			
	FACTOR MULTIPLICADOR			
	COSTO PERSONAL (A)			
B	OTROS COSTOS DIRECTOS			
2.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:	%	MES	CANT.
2.1	Camioneta a todo costo (Conductor - Mantenimiento - Combustible)	100%	3,00	1,00
2.2	Comision topografica	50%	1,00	1,00
2.3	Ensayos de laboratorio (Incluye todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución de la verificación de la resistencia de los materiales)	100%	3,00	1,00
2.4	Alquiler de equipos de oficina (Inc. Computador, impresoras)	100%	3,00	1,00
2.5	Edición de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias, etc.	100%	3,00	1,00
	OFICINA Y/O CAMPAMENTOS			
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		COSTO MES
2.6	Oficina (incluye arrendamientos enseres y servicios publicos)	\$ 1,00		1.000.000

Para la ejecución física del proyecto se seguirán paso a paso los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de construcción, documentos técnicos generados en cada una de las ramas de la ingeniería, y las recomendaciones realizadas por los profesionales a cargo de los diseños de cada componente de la infraestructura.

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

1.1.1 PERFIL PROFESIONAL PERSONAL DE INTERVENTORIA.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: El ingeniero y/o arquitecto director tiene a su cargo el seguimiento de las actividades diarias de la obra, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

Funciones del Director de Interventoría

- ✓ Acompañamiento en la ejecución de las actividades del contrato principal.
- ✓ Vigilar, realizar seguimiento y control al contratista para la entrega de la garantía única de cumplimiento y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Verificación de elementos bienes e insumos para el cumplimiento de las características mínimas exigidas.
- ✓ Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
- ✓ Orientar hacia una solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
- ✓ Realizar control permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
- ✓ Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- ✓ Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
- ✓ Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
- ✓ Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
- ✓ Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- ✓ Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
- ✓ Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
- ✓ Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
- ✓ Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
- ✓ Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- ✓ Avalar y presentar informes al supervisor del avance del proyecto acorde a los cronogramas establecidos inicialmente.

	PROCESO:		CÓDIGO	
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN	
			01	06 2021
			VERSION: 2	

- ✓ Apoyo en la presentación de informes técnicos, jurídicos y financieros.
- ✓ Revisión y consolidación de los informes que presentan cada uno de los profesionales.
- ✓ Entrega de informes mensuales o cuando se soliciten por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental o de la supervisión de la Gobernación.
- ✓ Revisión de cronogramas de actividades
- ✓ Verificación y aprobación de formatos a implementar en la obra.
- ✓ Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por la Gobernación de Arauca, particulares o autoridades competentes y emitir solución a las mismas.
- ✓ Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte del representante de interventoría para adelantar, relacionadas al objeto contractual.

INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE LA INTERVENTORÍA: El ingeniero Civil y/o Arquitecto Residente de la Interventoría tiene a su cargo la realización de la vigilancia, el seguimiento y control al contratista de obra en las actividades relacionadas con las obras civiles, inspección de cantidades y calidad de materiales y en general todas las actividades en materia civil que deba implementar el contratista de Obra.

Dentro de sus obligaciones tenemos:

- ✓ Cumplir con el objeto en la interventoría de la obra civil del proyecto.
- ✓ Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra en relación con los aspectos civiles.
- ✓ Apoyar en la aprobación de los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- ✓ Indicar a la supervisión y residente de Interventoría de manera oportuna los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
- ✓ Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras o actividades en materia civil.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad que sean aplicables
- ✓ Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en lo relativo a los aspectos de las obras civiles.
- ✓ Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.
- ✓ Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Informar oportunamente a la Supervisión, al director y residente de Interventoría sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

INGENIERO AMBIENTAL: El ingeniero ambiental y/o de saneamiento tiene a su cargo la realización de la vigilancia, el seguimiento y control al contratista de obra en las actividades relacionadas con los permisos o licencias de ser requeridos, implementación de las medidas de manejo ambiental y en general todas las actividades en materia ambiental que deba implementar el contratista de Obra.

Dentro de sus obligaciones tenemos:

- ✓ Cumplir con el objeto en la interventoría ambiental del proyecto.
- ✓ Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra en relación con los aspectos ambientales.
- ✓ Apoyar en la aprobación de los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

- ✓ Indicar a la supervisión y residente de Interventoría de manera oportuna los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
- ✓ Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras o actividades en materia ambiental.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambienteles que sean aplicables.
- ✓ Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en lo relativo a los aspectos ambientales.
- ✓ Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.
- ✓ Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Informar oportunamente a la Supervisión, al director y residente de Interventoría sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

INGENIERO ELECTRICISTA: Un ingeniero eléctrico en una interventoría incluye supervisar la ejecución de obras eléctricas, asegurar el cumplimiento de normativas y planos, controlar los materiales, documentar los avances y pagos, y resolver problemas técnicos para garantizar que el proyecto se desarrolle según los estándares de calidad y seguridad.

Por lo tanto, entre sus funciones podemos encontrar:

- ✓ Supervisión técnica: Vigilar que la ejecución de la obra eléctrica se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, planos y normativas vigentes como el RETIE y NTC2050.
- ✓ Control de materiales: Verificar que los materiales eléctricos que ingresan a la obra cumplan con las especificaciones requeridas y estén debidamente certificados.
- ✓ Revisión de avance y control presupuestario: Revisar los avances físicos y los presupuestos, así como los documentos relacionados con los pagos, anticipos y ajustes del contrato.
- ✓ Solución de problemas: Brindar soluciones prácticas a los imprevistos que surjan durante la ejecución, incluyendo la gestión de actividades adicionales.
- ✓ Documentación y reporte: Elaborar, revisar y firmar las actas de obra y otros documentos necesarios, además de presentar informes periódicos sobre el avance, problemas y soluciones.
- ✓ Cumplimiento de normativas: Asegurarse de que el proyecto cumpla con todas las regulaciones técnicas, de seguridad y calidad aplicables, como las del operador de red y las normas de la industria.
- ✓ Gestión de riesgos: Monitorear y controlar los riesgos identificados en la ejecución del proyecto eléctrico.

INSPECTOR SISO: tiene como función velar por el cumplimiento de las normas de la organización según la seguridad y salud en el trabajo, además. Su trabajo implica la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y la supervisión de la ejecución de los programas de seguridad.

Al hablar de las instalaciones, equipos, máquinas y procesos productivos nos referimos no sólo a sus condiciones y características técnicas, sino también a metodologías de trabajo, actitudes y comportamiento humano, aptitud de los trabajadores para el puesto de trabajo que desempeñan y sistema organizado.

Por lo tanto, entre sus funciones podemos encontrar:

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

- ✓ Identificar riesgos y peligros. Evaluar las condiciones de trabajo para identificar posibles fuentes de peligro que puedan causar accidentes o enfermedades laborales.
- ✓ Realizar inspecciones de seguridad. Inspeccionar los lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, así como la aplicación de las medidas preventivas.
- ✓ Desarrollar programas de seguridad y salud. Participar en la creación e implementación de programas de seguridad y salud, incluyendo capacitaciones, campañas de prevención y protocolos de emergencia.
- ✓ Supervisar la ejecución de los programas de seguridad. Monitorizar la implementación de los programas de seguridad y salud, verificar la eficacia de las medidas preventivas y realizar ajustes cuando sea necesario.
- ✓ Investigar incidentes y accidentes. Investigar los incidentes y accidentes que ocurren en el lugar de trabajo para identificar las causas y evitar su repetición.
- ✓ Asesorar a los trabajadores. Brindar asesoramiento a los trabajadores sobre temas de seguridad y salud, promoviendo una cultura de prevención.
- ✓ Cumplir con la legislación de seguridad. Asegurar que la empresa cumpla con las normas y regulaciones de seguridad y salud aplicables.

2.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA CONTRATADA.

La Interventoría tiene la misión de representar a la entidad, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato-celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADERIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con sus requerimientos y especificaciones técnicas que allá se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

LEY 1474 de 2011.

“Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

2.9. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA INTERVENTORÍA.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo además de las funciones propias e inherentes a su perfil y profesión, tendrá estas funciones: Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84 y 85, el estatuto general de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, estudios previos del proceso de obra, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución de los objetos contractuales que serán sujetos de Interventoría.

La Interventoría le solicitará al Contratista de Obra:

- Copia del Contrato de Obra.
- Pliego de condiciones.
- Propuesta presentada.
- Estudios y documentos previos (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.).
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras.
- Construcción de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Permisos y/o autorizaciones requeridas que utilizará durante la Etapa de Construcción.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Especificaciones Técnicas de Obra.

Actividades preliminares por parte de la Interventoría

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los Estudios y diseños. (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.).
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio cuando aplique. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).
- Entrega de un informe técnico, acerca de los diseños, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en la ejecución de la obra. Este informe deberá ser entregado en la primera semana.

2.10. CONTROL DE IDONEIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO DE OBRA.

El proceso tendrá como objetivo comprobar por parte de la Interventoría Externa los requisitos del personal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso de Licitación Pública.

Personal:

El Interventor verificará las hojas de vida con sus respectivos soportes, permitiendo conocer las condiciones exigidas y el cumplimiento de las mismas, de tal forma que tenga claro quiénes serán los profesionales vinculados en la ejecución del contrato de obra.

Ahora bien, si por alguna circunstancia se realizan cambios de profesionales inicialmente propuestos, se deberá hacer una verificación de condiciones respecto al profesional que lo reemplazará, propiciando igualdad o mejora resultados.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS		FT-GJ-015		
			FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Insumo:

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Pliego de Condiciones o Documenta Base o Pliego Tipo, Anexo 1 — Anexo Técnico.
- Hoja de vida con soportes académicos (Perfil e idoneidad)
- Aceptación al cargo designado de acuerdo con el perfil requerido y condiciones de experiencia e idoneidad en el pliego de condiciones.
- Renuncia del profesional presentado inicialmente cuando aplique.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informe por parte de la Interventoría sobre la verificación de condiciones, con el resultado obtenido, donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección de obra.
- Comunicación a la Interventoría al Instituto.
- Incorporación de dichos documentos en el expediente de obra e interventoría.
- Los demás procedimientos que estime necesario la entidad.

2.11. CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Objetivo: El proceso tendrá como objetivo comprobar que los materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra.

Materiales:

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra. las NTC, sin exclusión de cualquier otro marco técnico aplicable. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, rellenos, acero de refuerzo, eléctricos, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de provisión y transporte de los productos para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, tuberías, eléctricos y electrónicos, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos.

En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumo:

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la entidad respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la Imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra. El resultado de este control deberá hacer parte del informe mensual de Interventoría y esta deberá tener las recomendaciones que es interventor considera procedente.

2.12. CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Objetivo: Controlar la ejecución y correcta inversión presupuestal del proyecto

Insumos:

Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- Presupuesto general del proyecto.
- Análisis de Precios unitarios del Contrato.
- Minuta Contractual.
- AIU.
- Acta de Inicio del Contrato.
- Plan de Inversión del Anticipo (Cuando aplique).
- Apertura de cuenta y/o Fiducia.
- Plan de cuentas programado por el Contratista.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos:

- Informe de la correcta Inversión del Anticipo cuando aplique que deberá incluir como mínimo (Plan de Inversión anticipo detallado, Ordenes de operación para los contratos cuyos recursos sea girados a una Fiducia, Relación de soportes en detalle y discriminados de acuerdo a cada componente desarrollado en el Plan de inversión del Anticipo, Balance financiero, rendimientos financieros generados y consignados al Tesoro, las demás que sea necesarias para validar la correcta y adecuada inversión de los recursos otorgados a título de anticipo.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

- Soportes de Inversión del Anticipo – Deberán estar organizados de acuerdo con cada uno de los componentes descritos en el ACTA DE PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y avalados por la Interventoría.
- Certificación de apertura de cuenta o Fiducia según sea el caso.
- Soportes de los rendimientos financieros y pago.
- Extractos e informes de la Fiducia y cuenta bancaria.
- Actas Parciales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la entidad, los documentos para pago son: informe de actividades del equipo de profesionales de la Interventoría, Informe de Interventoría, Seguridad social y parafiscales, ensayos de laboratorios realizados, utilización de herramientas y equipos; para suscripción del Acta de Liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad de la entidad.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Parcial de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

2.13. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

Objetivos:

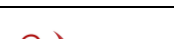
Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.

Insumos:

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas,
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

2.14. RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Objetivo:

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, en los términos señalados en el Contrato de Obra.

Insumos:

- ✓ Informes mensuales de ejecución por el contratista de Obra avalados por la Interventoría.
- ✓ Cronograma final de Obras.
- ✓ Balance financiero y Físico.
- ✓ Verificación en campo de la ejecución física, financiera y ambiental del contrato de Obra.

Libro Bitácora

- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Acta Terminación de Obras, Acta de Recibo Final de Construcción.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá contener un informe antes y después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

2.15. ACTA DE RECIBO FINAL.

Se elaborará un ACTA DE RECIBO FINAL, suscrita por el contratista, interventoría y el instituto, por la cual se deja constancia del recibo final de la obra.

La Interventoría deberá certificar por escrito adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de Construcción se realizaron conforme a las unidades de medida, cantidades, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere y que llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes.

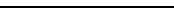
Dicha certificación debe ser suscrita por los respectivos profesionales que ejerzan como director de Obra y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

2.16. REPARACION DE OBRAS DEFECTUOSAS

La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en el contrato.

2.17. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista y el Director del Instituto o quien haga las veces de supervisor y/o el Interventor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes Dependencias que por su idoneidad y experiencia sean necesarias, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos,

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

financieros, jurídicos, ambientales y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será archivada en el expediente contractual de obra y a disposición de la Dirección del Instituto.

2.18. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico de cada quince (15) días (digital e impresa), tomado desde un mismo punto, que permita verificar y cotejar el avance y estado actual del punto de referencia de la obra, el registro fotográfico debe ser tomado en la misma hora de referencia.

Este registro debe llevarse en toda la ejecución del proyecto y deben ser las áreas más representativas, concertado con la Administración.

Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:

Descripción de la fotografía con los siguientes datos:

- Identificación Obra: N° Contrato, Contratista, Valor, Plazo, Interventoría.
- Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.
- Fecha del instante de la foto: año, mes, día.
- Hora del instante de la foto
- Indicar el APU en ejecución

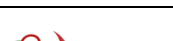
El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético y físico.

2.19. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORÍA.

i. Informe Mensual de Avance de los Trabajos

Debe presentar un Informe Mensual de Avance de los trabajos de obra y de Interventoría, en medio físico y magnético (CD), dentro de los tres (03) primeros días de cada mes, dirigido al Supervisor y la Dirección del Instituto y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Construcción.
- Relación de garantías exigidas en el Contrato y vigentes.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los Contratistas y su equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

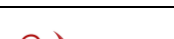
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de construcción y de Interventoría, observaciones y recomendaciones del interventor.
- Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético y una copia en físico.
- Entregar por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.
- Entregar los productos descritos en los numerales anteriores del presente estudio previo.

Dicho informe mensual debe ser suscrito por los respectivos profesionales que ejerzan como director y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

2.20. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Representa al instituto para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
2. Informar al instituto por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del instituto.
3. Mantener actualizado el SECOP con los documentos establecidos como obligatorios, garantizando el principio de publicidad. Esta obligación aplica para Interventores y Supervisores independientemente de su condición de interno o externo.
4. Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor / consultor / proveedor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
5. Efectuar un escrito control de calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
6. Asegurar el cumplimiento de metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítem pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor / consultor / proveedor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
8. Asegurar mediante una supervisión e Interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objetivo del contrato,
9. Llevar el control de archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del Inder Arauca.

La Interventoría tiene la misión de representar al instituto, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD, La Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica, solicitada por el instituto para controlar,

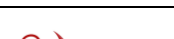
	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la 'ejecución y el cumplimiento de las obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el instituto y el Contratista (Constructor). En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora.

El desarrollo del contrato de consultoría (INTERVENTORÍA), se regirá por las condiciones establecidas en los requisitos de ejecución del presente proceso de selección y las especificadas en los actos administrativos adoptados por el instituto.

2.21. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejecutar el objeto relacionado, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el insituto.
2. Adelantar la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento y ejecución del contrato objeto de Interventoría.
3. Analizar las especificaciones del proyecto, el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta el contratista para la ejecución del contrato objeto de Interventoría.
4. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
5. Revisar, cuando sea necesario, los libros de contabilidad y exigir al contratista la información que considere necesaria, relacionada con los gastos de los recursos entregados en calidad de anticipo.
6. Verificar el cumplimiento de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, de los trabajadores del contrato principal, así como el pago, a fin de evitar posteriores reclamaciones.
7. Elaborar el acta de iniciación del contrato principal, las actas de recibo parcial, el acta final de recibo, acta de liquidación del contrato y las demás que surjan con ocasión del desarrollo contractual. Para la elaboración y suscripción de las actas se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de contratación y supervisión vigente del instituto
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de adicionales y modificaciones de los contratos.
9. Informar al instituto. oportunamente acerca las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato principal, y de Interventoría en cualquiera de sus etapas de ejecución.
10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
11. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el manual de Interventora adoptado por el instituto.
12. Revisar los subcontratos que se celebren, previamente aceptados por el instituto a efectos de que estos cumplan las condiciones del contrato principal en todos sus aspectos, en busca de evitar que se generen sobre costos.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato al cual le es ejercida la correspondiente Interventoría.
14. Realizar el informe técnico, tasación de daños y perjuicios, conducente por el presunto incumplimiento, multas y sanciones y/o declaratoria de siniestro de conformidad con las normas y procedimientos vigentes acatados por la entidad, cuando así lo requiera la entidad, independientemente del plazo en que se encuentre.
15. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del Inder Arauca sin perjuicio de la autonomía técnica — Administrativa y riesgos profesionales.

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficacia y calidad las actividades.
17. Entregar los resultados de los trabajos dentro del plazo propuesta, además de los informes requeridos por el instituto.
18. Consignar los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
19. Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. El CONTRATISTA, el delegado de la unidad ejecutora, el supervisor del contrato sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del instituto, establecerá reuniones periódicas con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control de desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
21. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el instituto.
22. Suministrar toda la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. (De conformidad con lo consagrado en literal c. Artículo 23 del Decreto 416 de 2007, y artículo 3 del Decreto No. 851 de 2009,).
23. Las demás obligaciones y responsabilidades que sean de la naturaleza del objeto de la Interventoría; las previstas en la ley y reglamento; en el estudio previo; invitación pública y en el Manual de Interventoría adoptado por el instituto

PARÁGRAFO PRIMERO: EL instituto no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista y omisión de la Interventoría.

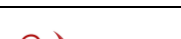
PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, “El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.”

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, “Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

2.22. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- 1. Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- 2. Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata Incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- 3. Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4. Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

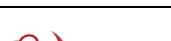
5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de intermediación, como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

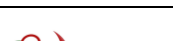
7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución: de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le -hagan y que esté en la obligación de atender.

2.23. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

- Supervisar y controlar la ejecución para asegurar que se cumplan los términos y condiciones establecidos, tanto en aspectos técnicos como administrativos, ambientales, financieros y legales para **LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADERIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
- Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
- El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del director de Interventoría (cuando aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente,
- Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
- Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
		VERSION: 2		

8. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
9. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
10. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
11. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la Interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
12. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
13. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
14. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
15. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
16. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del proceso licitatorio.
18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad,
19. La Interventoría debe verificar el cumplimiento de todas las licencias y permisos a que haya lugar, antes de la iniciación de las actividades de obra.
20. El interventor se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por el instituto, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual deberá ser consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.
21. El contratista se obliga a enviar en archivo PDF las actas suscritas al interior del contrato dentro del día hábil siguiente a su producción, con el fin que el instituto pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
22. El interventor se obliga a vincular al, personal con los respectivos contratos de trabajo, de conformidad con la propuesta económica presentada, y con el factor multiplicador debidamente diligenciado y

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
		VERSION: 2		

presentado, de igual forma para el caso de estructuras plurales la respectiva vinculación deberá hacerse por parte de los integrantes de la misma y nunca a través del consorcio o unión temporal.

23. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente adoptado por el Inder Arauca.

2.24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Las obligaciones y condiciones del contratista de obra están estipuladas en su totalidad en el respectivo estudio previo del proceso de selección de obra, así como en los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

2.25. EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA.

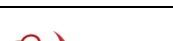
Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograrla correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Actividades generales.

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad; calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo.

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico.

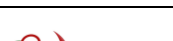
El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

Seguimiento financiero y contable.

En este Ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios objeto del mismo.
- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico.

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

Tramitar oportunamente las solicitudes y coadyuvar al Inder Arauca con los respectivos Informes Técnicos para de aplicación de sanciones, multas e incumplimiento, declaratoria de siniestro previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Manual de procedimientos de sanciones, multas e incumplimiento expedido por la Entidad vigente, y demás normas concordantes.

Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la entidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.

Seguimiento Ambiental

1. El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.
2. Constatar la aplicación en la ejecución de la obra un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que garantice un adecuado control ambiental teniendo en cuenta los impactos socioambientales que se puedan generar.
3. Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
4. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
6. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
7. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios,
8. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de Interventoría.

2.26. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
		VERSION: 2			

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

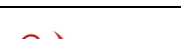
Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado. Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

2.27. PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la Interventoría de un contrato:

- 1) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- 2) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

- 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- 5) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- 6) Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- 7) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- 8) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

2.28. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia de las obligaciones del contrato de Interventoría corresponde al director del instituto o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el instituto, en especial lo señalado en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.29. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”

En concordancia con la ley 80, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el instituto define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE INTERVENTORIA** ya que la entidad estatal requiere los Servicios para realizar el seguimiento a una obra, en la cual el contratista se obliga a proceder en el seguimiento de las especificaciones técnicas de las actividades exigidas de acuerdo con la normatividad nacional de trabajos de obras de construcción.

2.30. PLAZO DE EJECUCION

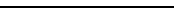
El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del Secop II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento.

2.31. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en el Departamento de Arauca, en la zona urbana del municipio de Arauquita, en la cancha del barrio san isidro.

2.32. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia a la entidad para adelantar el proceso de contratación, en la determinación de experiencia general en los requisitos habilitantes.

De acuerdo con las fuentes de análisis del comercio, los proveedores que se ubican en este sector se encuentran bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTO

2.33. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará bilateralmente entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de CUATRO (4) MESES siguientes contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga.

2.34. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del futuro contrato se requiere por parte del instituto a) el registro presupuestal, y por parte del CONTRATISTA la constitución de la garantía única debidamente aprobada por el Inder Arauca.

2.35. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

N/A

Es menester indicar que deberá realizar el seguimiento a las autorizaciones, permisos o licencias a las cuales se encuentra supeditado el contrato de obra al cual se le pretende realizar la interventoría.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección; de esta manera tenemos:

Licitación Pública

Selección abreviada.

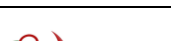
Concurso de Méritos

Contratación Directa

Menor Cuantía

Del Concurso de Méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

A su vez el Decreto N° 399 de 2021 Artículo 2. Modifico el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

Según lo Reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala de manera taxativa las causales del Concurso de Méritos; Puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad encaja perfectamente en todas las causales citadas. Por lo tanto, las actividades a realizar en este proceso inexorablemente establecen que la modalidad de selección a utilizar es el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, como regla general para la escogencia de contratistas.

El proceso de selección del contratista será adelantado por el Inder Arauca con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

4.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

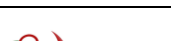
El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MTCO (\$ 175.023.577,22)** recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación expedidos por el profesional especializado en presupuesto.

CDP	FECHA	VALOR
POR DEFINIR		175.023.577,22
TOTAL		175.023.577,22

Cuadro de costos:

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	% DEDICACION	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:					
1.1	Director de Interventoria- Ing Civil /Arquitecto	1,00	3,00	50%	\$ 5.000.000,00	\$ 7.500.000,00
1.2	Residente de Interventoria -Ing Civil /Arquitecto	1,00	3,00	100%	\$ 4.200.000,00	\$ 12.600.000,00
1.3	Residente Ambiental y/o saneamiento de Interventoria	1,00	3,00	100%	\$ 4.200.000,00	\$ 12.600.000,00
1.3	Ingeniero Electricista	1,00	3,00	50%	\$ 4.200.000,00	\$ 6.300.000,00
	PERSONAL TECNICO:					
1.4	Inspector SISO	1,00	3,00	100%	\$ 2.200.000,00	\$ 6.600.000,00
	SUB TOTAL PERSONAL					\$ 45.600.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,20
	COSTO PERSONAL (A)					\$ 100.320.000,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:	%	MES	CANT.	V.M./BASE	VALOR TOTAL
2.1	Camioneta a todo costo (Conductor - Mantenimiento - Combustible)	100%	3,00	1,00	\$ 12.200.000,00	\$ 36.600.000,00
2.2	Comision topografica	50%	1,00	1,00	\$ 10.571.230,44	\$ 5.285.615,22
2.3	Ensayos de laboratorio (Incluye todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución de la verificación de la resistencia de los materiales)	100%	3,00	1,00	\$ 1.963.500,00	\$ 5.890.500,00
2.4	Alquiler de equipos de oficina (Inc. Computador, impresoras)	100%	3,00	1,00	\$ 3.000.000,00	\$ 9.000.000,00
2.5	Edición de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias, etc.	100%	3,00	1,00	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	OFICINA Y/O CAMPAMENTOS					

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		COSTO MES	Duración de la obra (Meses)	
2.6	Oficina (incluye arrendamientos enseres y servicios publicos)	\$ 1,00		1.000.000,00	3,00	\$ 3.000.000,00
TOTAL COSTO INDIRECTOS (B)						\$ 62.776.115,22
IVA 19% (B)						\$ 11.927.462,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)						\$ 74.703.577,22
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA (A+B)						\$ 175.023.577,22

4.2 LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ANÁLISIS TECNICO

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas naturales o jurídicas habilitadas para prestar la actividad de Interventoría con capacidad técnica, económica y operativa establecida en el Documento Base. La empresa contratista habilitada deberá cumplir los siguientes requerimientos:

Deberá ser persona natural o persona jurídica, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en la ley, e inscritas como tal en el proceso de selección y que cumplan con todas las capacidades jurídicas, administrativas - operacionales, de experiencia, financieros que se establecen en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Según el análisis técnico y el alcance del proyecto se requiere un **Director de Interventoría- Ing Civil /Arquitecto** con un 50% de dedicación, un **Residente de Interventoría -Ing Civil /Arquitecto** con un porcentaje de dedicación del 100%, un **Residente Ambiental y/o saneamiento de Interventoría** con un 100% de dedicación, un **Ingeniero Electricista** con un 50% de dedicación, un **INSPECTOR SISO (INTERVENTORÍA)** con un porcentaje de dedicación del 100%. Todo lo anterior teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se encuentran anexas en los pliegos de condiciones y acordes con la normatividad implementada y vigente para este tipo de interventoría a obras de infraestructura de transporte.

Para la cabal ejecución del objeto contractual debe tenerse en cuenta los precios y condiciones de mercado, así las cosas, se solicitó el siguiente perfil para cada profesional:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación del 50% mensual.	Título profesional: INGENIERIA CIVIL / ARQUITECTURA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: En áreas relacionadas con la gerencia de	4 años	2 años

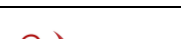
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				proyectos. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
2	Uno (1)	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación del 100% mensual	Título profesional: INGENIERIA CIVIL / ARQUITECTURA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Áreas relacionadas con la ingeniería civil Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	2 años	1 año

ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANEAMIENTO DE INTERVENTORIA Dedicación del 100% mensual	Título profesional: INGENIERO AMBIENTAL /SANITARIO	N.A.	2 años	1 año
2	Uno (1)	INGENIERO ELECTRICITA Dedicación del 50% mensual	Título profesional: INGENIERO ELECTRICO / ELECTRICITA	N.A.	2 años	1 años
3	Uno (1)	INSPECTOR SISO (INTERVENTORÍA) Dedicación del 100% mensual	Título: Técnico inspector SISO (Seguridad y Salud en el Trabajo)	N.A.	2 años	1 años

Para los costos correspondientes a los ítems inmersos en el capítulo OTROS COSTOS DIRECTOS descritos así: **ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS: Camioneta a todo costo (Conductor - Mantenimiento - Combustible), Comisión topográfica, Ensayos de laboratorio (Incluye todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución de la verificación de la resistencia de los materiales), Alquiler de equipos de oficina (Inc. Computador, impresoras), Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.,** se determinaron mediante estudio de mercado realizadas por el

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS		FT-GJ-015		
			FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
		VERSION: 2			

instituto, para lo cual la consulta de sus soportes se podrá realizar en la base de datos que actualmente maneja los precios del mercado y para el alquiler de oficina y papelería se realiza un estandarizado por la secretaria de Infraestructura Departamental teniendo en cuenta que son actividades asociadas al área de ingeniería y de común utilización como parte de los componentes de los proyectos de interventoría.

La estimación de costos corresponde a la suma de todos los costos involucrados en finalizar con éxito un proyecto, desde el inicio hasta la finalización (duración del proyecto). Estos costos del proyecto pueden clasificarse en varias formas y niveles de detalle, pero la clasificación más simple divide los costos en dos categorías principales: los costos directos y los costos indirectos.

- Los costos directos se clasifican en general como aquellos directamente asociados con una única área (como un departamento o un proyecto). En la gestión de proyectos, los costos directos son gastos facturados exclusivamente a un proyecto específico. Pueden incluir los salarios del equipo del proyecto, los costos de los recursos para producir productos físicos, el combustible para el equipo y el dinero invertido para abordar los riesgos específicos del proyecto.
- Los costos indirectos, por otro lado, no pueden asociarse a un centro de costos específico y, en cambio, se incurren en varios proyectos de manera simultánea, a veces en cantidades variables. En la gestión de proyectos, el control de calidad, los costos de seguridad generalmente se clasifican como costos indirectos, ya que se comparten en una serie de proyectos y no se facturan directamente a ningún proyecto.

Para la definición del costo del personal que formará parte del contrato de interventoría a ejecutarse, la entidad determinó el tiempo de participación de todos y cada uno de ellos, llevándolos a una cifra global, determinada como costo directo (CD). El costo total del contrato por concepto de personal cubre íntegramente los costos directos derivados del pago del personal profesional, técnico y/o auxiliar, que participa en la vigilancia del contrato, afectados por el factor multiplicador como método de remuneración de los contratos de Interventoría.

El factor multiplicador permite reconocer al consultor - Interventor los costos y gastos generales que requiere para su normal funcionamiento pero que no son facturables porque no están asociados directamente a la ejecución del contrato de interventoría. Entre estos se pueden mencionar sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales de personal auxiliar y administrativo, la prestación de servicios y sus honorarios más los costos indirectos adicionados con un pequeño porcentaje por administración, (DIAN-Concepto No 42213 del 4 de mayo de 2000).

La entidad considera, que el desarrollo del contrato requiere de personal residente e itinerante. El personal residente deberá permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a vigilar, independiente del horario de trabajo que determine el contratista ejecutor y el personal itinerante deberá permanecer mientras existan actividades del ejecutor que corresponda a la especificidad del perfil ocupacional del profesional que realizará la vigilancia. En todo caso, no podrá haber vigilancia de actividades por personas que no sean idóneas en su ejercicio profesional, respecto de la especificidad de la actividad vigilada.

a) COSTOS DE PERSONAL

De conformidad con la exigencia del proyecto se estableció un número mínimo de profesionales idóneos necesarios para el control y supervisión de las obras a desarrollar con cargo a la presente Interventoría. En el estudio previo se describen de forma general los profesionales requeridos en la presente selección y el costo

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

que representan los mismos de conformidad con la categorización que demandan dentro de la estructura de la Interventoría.

b) COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos se refieren a todos los gastos no afectados por un factor multiplicador diferentes al costo del personal, como es el caso de transporte, edición de informes, ensayos, alquiler de equipos, entre otros.

c) FACTOR MULTIPLICADOR

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que el incurra por la ejecución del contrato.

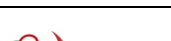
Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, el factor multiplicador no podrá ser mayor a 2.2 y deberá contener como mínimo los conceptos establecidos por el instituto. La desagregación del factor multiplicador será publicada a través del portal transaccional Secop II.

BASES PARA ESTIMAR EL FACTOR MULTIPLICADOR

COSTOS DE PERSONAL-SUELDO BÁSICO

PRESTACIONES SOCIALES: Para una firma el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes:

- * Prima anual
- * Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
- * Intereses a las cesantías
- * Vacaciones anuales
- * EPS (ATEP, IVM, EGM)
- * Subsidio familiar
- * SENA
- * ICBF
- * Seguros de ley
- * Indemnización de ley
- * Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales).

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

COSTOS INDIRECTOS DE LA COMPAÑÍA: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales:

- Gastos bancarios
- Servicios médicos:
- Mantenimiento de oficinas
- Seguros incendio y robo
- Asociaciones profesionales
- Documentación técnica
- Revistas y publicaciones
- Entrenamiento de personal
- Representación y promoción
- Preparación y edición de propuestas
- Gastos de viaje
- Depreciación
- Costos de personal no facturable
- Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato
- Impuestos.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

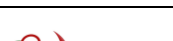
Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de esta consultoría fue obtenido haciendo un estudio de los precios del mercado que, para el presente caso, es la más adecuada forma de realizarlo.

4.3 FORMA DE PAGO

El instituto pagará el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos, así:

- Hasta un **OCHENTA por ciento (80%)** del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales ejecutadas, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por el supervisor del Inder Arauca, de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. Para el pago se deberá dar cumplimiento a las listas de chequeos dispuestas por el instituto para tal fin.
- El pago del **VEINTE por ciento (20%)** restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del instituto. Para el pago se deberá dar cumplimiento a las listas de chequeos dispuestas por el instituto para tal fin.

PARÁGRAFO 1: La entidad otorgará un anticipo hasta del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
		VERSION: 2		

ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado

PARÁGRAFO 2: Manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el instituto, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARAGRAFO 3: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del instituto, el registro presupuestal y constituida la cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2. Así mismo para la entrega por concepto de anticipo el contratista debió dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos Tipo y los demás requisitos establecidas en la minuta y en los pliegos de condiciones (Entrega de Hojas de Vida de los profesionales, Informe de prelistamiento etc...). En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial que se tramite, esto quiere decir que para los porcentajes de pagos parciales, su amortización deberá ser del 50% de cada acta parcial ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor. En todo caso para el último pago establecido no deberá quedar saldo del anticipo por amortizar, para el caso en concreto del presente proceso el 30% de la liquidación.

NOTA 1: Para el cobro de los pagos parciales se tendrá en cuenta el % de avance físico del contrato al cual se le está realizando el seguimiento y control, así como el cumplimiento de su objeto contractual.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

PARAGRAFO 4: Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial o liquidación aprobada por la oficina de calidad del instituto, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad. Así mismo para el pago de cada acta se tendrá en cuenta los recursos disponibles para cada vigencia

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del instituto, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos bajo los lineamientos la Resolución 953 del 15 de diciembre del 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *“Por la cual se adopta la versión-2 de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la*

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

interventoría de obras públicas de infraestructura social; los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionas con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y deroga la Resolución 798 del 29 de septiembre de 2023[”]; así como también lo establecido en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos y Formatos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento se encuentran en la Matriz 3 Riesgos Infraestructura Social que será publicada en el SECOP II y hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista restará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare.

Estos amparos deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón ha: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

7.1. ETAPA PRE-CONTRACTUAL

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- **Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe constituirse a favor del Inder Arauca, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato; deberá emitirse por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio:** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (05) años contado a partir del acta de entrega final. Artículo 2:2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015. **Nota:** En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad de la Obra del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos Comerciales Aplicables Al Proceso

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	N/A	SI

	PROCESO:		CÓDIGO		
	GESTIÓN JURÍDICA		FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1080 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia a fin de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto se requiere la vinculación de personal en su mayoría, de mano de obra no calificada, así como la compra de materiales o servicios que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Que, atendiendo a la viabilidad de dicha adquisición de bienes y servicios a través de estos grupos, se impone la obligación al futuro contratista de adquirir los bienes y servicios requeridos en un porcentaje mínimo del 5% con los grupos poblacionales de los que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

La condición de esta población será acreditada conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, y dando cumplimiento a la normatividad en cita, en caso de incumplimiento injustificado a esta obligación, se fija como valor de la multa el 0,1% del valor del contrato.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** con la que se pretende cubrir la necesidad de realizar el **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADERIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. El cual se encuentra dentro del marco del Plan de Desarrollo (**ARAUCA MEJOR 2024-2027**).

Con la presentación de este estudio previo queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Atentamente,


IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
 Director

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto aspectos jurídicos (numerales 3, 7 y 8)		Profesional de apoyo	
Proyecto aspectos técnico:		Profesional de apoyo	